


Alberto ALCALA Luna
Almirante
Comandante General de la Marina



Resolución Suprema

Lima, 02 de noviembre de 2022

N° 143 -2022-DE

VISTO:

El Oficio N° 0346/51 del Comandante General de la Marina, de fecha 25 de octubre del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú determina que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas;

Que, en función a los requerimientos de la Marina de Guerra del Perú, el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de las Instituciones Armadas determina técnicamente las Plantas Orgánicas por grados y clasificaciones, así como las medidas necesarias para alcanzar los efectivos totales requeridos;

Que, el artículo 47 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y sus modificatorias dispone el procedimiento para el pase a la Situación Militar de Retiro de Oficiales por la Causal de Renovación;

Que, asimismo, el artículo acotado precedentemente establece que podrán pasar a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación los Oficiales Almirantes, en atención a: (1) los requerimientos de efectivos de cada una de las Instituciones Armadas; (2) el número de vacantes asignadas para el proceso de ascensos en la respectiva Institución; y, (3) el número de efectivos fijados anualmente por el Poder Ejecutivo;

Que, conforme a lo señalado en el fundamento 4 de la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, el Tribunal Constitucional ha establecido que el pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación en las Fuerzas Armadas es una facultad discrecional del Presidente de la República, en su calidad de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas, siendo que el ejercicio de dicha atribución no implica afectación de derechos constitucionales, pues el pase al retiro no tiene la calidad de sanción derivada de un proceso administrativo-disciplinario, sino que su única finalidad es la renovación constante de los Cuadros de Personal, conforme al artículo 168 de la Constitución Política del Perú;




Alberto ALCALÁ Luna
Almirante
Comandante General de la Marina

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo;

Que, de acuerdo con el Acta N° 001-2022/JCOA de la Junta Calificadora para el proceso de pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal "Renovación" de Oficiales Almirantes, se ha determinado que el señor Contralmirante SN. (MC) Sergio Martin MOLINA Espejo integra la Promoción de Oficiales de Servicios 1991 de procedencia universitaria, cuenta con TREINTA Y DOS (32) años de servicio como Oficial y DOS (2) años de permanencia en el grado, computados al 1 de enero del 2023, asimismo se ha verificado: (i) los Oficiales Almirantes de Servicio alcanzan como máximo el grado de Contralmirante, por lo que el mencionado Oficial no tiene opción legal para ascender al grado de Vicealmirante, (ii) el citado Oficial Almirante no se encuentra comprendido en ninguna otra causal de pase a la situación militar de retiro, ni sometido al Fuero Militar Policial o Consejo de Investigación, (iii) el Plan Estratégico de Mediano Plazo para la Administración de Personal de la Marina, para el período 2022-2026, considera UN (1) Oficial del grado de Contralmirante de la Especialidad de Sanidad Naval (Médico Cirujano) dentro de la Planta Orgánica de la Institución. Al respecto, durante el proceso de ascenso del presente año, con Resolución Ministerial N° 1054-2022-DE, de fecha 6 de octubre del 2022, se otorgó UNA (1) vacante para el grado de Contralmirante de la Especialidad de Sanidad Naval (Médico Cirujano), lo cual genera un efectivo adicional al 1 de enero 2023 en la Planta Orgánica; por lo que es necesario reducir UN (1) efectivo del grado de Contralmirante de la Especialidad de Sanidad Naval (Médico Cirujano) para el año 2023, a fin de alcanzar los efectivos previstos en el Plan Estratégico Institucional de Mediano Plazo para la Administración de Personal;

Que, en ese sentido, la citada Junta Calificadora, luego de la evaluación de los parámetros y requisitos establecidos en el artículo 47 de la Ley N° 28359 y en base a los criterios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, ha recomendado el pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación del señor Contralmirante SN.(MC) Sergio Martín MOLINA Espejo, al reunir las condiciones que configuran dicha causal;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 44 de la Ley N° 28359, concordante con el artículo 5 de la misma, el pase a la Situación Militar de Retiro de los Oficiales Almirantes es aprobado por el Presidente de la República, mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, a propuesta de su respectiva Institución Armada;




Alberto ALCALÁ Luna
Almirante
Comandante General de la Marina



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE; la Ley N° 28359; Ley de Situación Militar de Oficiales de las Fuerzas Armadas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-DE-SG; así como la Directiva General N° 008-2022-MINDEF/VRD/DGRRHH/DIPEM, "Normas para el desarrollo de los Procesos de Ascensos para el Año 2022 (Promoción 2023) y de Pase a la Situación Militar de Retiro por la Causal de Renovación Año 2022 del personal de Oficiales de las Fuerzas Armadas"; y,

Estando a lo propuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE

RESUELVE:


Artículo 1.- Pasar a la Situación Militar de Retiro, por la Causal de Renovación, al señor Contralmirante SN.(MC) Sergio Martín MOLINA Espejo, con CIP. 01833893 y DNI. 10300810, a partir del 1 de enero de 2023, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.


Artículo 2.- El referido Oficial Almirante permanecerá en la Reserva hasta el 28 de noviembre del 2029, fecha en la que cumple CINCO (05) años de haber sobrepasado el límite de edad correspondiente a su grado.

Artículo 3.- Agradecer al señor Contralmirante SN.(MC) Sergio Martín MOLINA Espejo, por los servicios prestados a la Marina de Guerra del Perú y a la Nación.


Artículo 4.- Disponer que la Marina de Guerra del Perú notifique al citado Oficial Almirante la presente Resolución Suprema.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.




.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
DANIEL HUGO BARRAGÁN COLOMA
Ministro de Defensa

